

**PERÚ****CONAFU**Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

PRESPresidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0493-2013-UNAM

Moquegua, 21 de noviembre de 2013

-1-

VISTO.- El Informe N° 109-2013/COORD-CEPRE-UNAM y el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18.11.2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinadora del Centro Pre Universitario de la Sede Mariscal Nieto, mediante el Informe N° 109-2013/COORD-CEPRE-UNAM de fecha 13 de noviembre de 2013, solicita, en vía de regularización, la contratación de docentes para dicho Centro Pre Universitario para que pueda desarrollarse el Ciclo 2014-I, en consideración a que dicho Ciclo se inició el día 28 de octubre del año en curso y culminará el 27 de diciembre del 2013. Para tal efecto, adjunta los currículums vitae de tres docentes que integrarán la nueva plana docente, manifestando que los demás files personales ya fueron presentados por venir dictando clases desde ciclos anteriores. Asimismo, solicita la certificación presupuestal para sus respectivos pagos, por la suma de S/. 6,120.00, siendo sus contratos por locación de servicios. Señala en un cuadro los nombres y apellidos, curso a cargo, el costo por hora, el tiempo de contratación y la modalidad de nueve (09) docentes.

Que, el artículo 183° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución de C.O. N° 0468-2013-UNAM de fecha 31 de octubre de 2013, prescribe que el Centro de Estudios Universitarios, tiene por finalidad la de revisar, profundizar e impartir conocimientos en las diferentes materias para lograr la admisión de los postulantes a los estudios de nivel superior, de conformidad con el cuadro de vacantes previsto, y de alcanzar el nivel académico requerido para iniciar su formación en la Universidad.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18.11.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, a la Plana Docente del Centro Pre Universitario de la Sede Mariscal Nieto, para el desarrollo del Ciclo 2014-I, a partir del 28 de octubre hasta el 27 de diciembre del 2013, con un costo por hora de S/. 15.00, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CURSO A CARGO
MIRYAM MILAGROS VERA ALCÁZAR	COMUNICACIÓN (mañana y tarde)
JESÚS ZAMBRANO ROJAS	QUÍMICA (mañana y tarde)
PALMIRA ESPERANZA ROMERO DÍAZ	RAZONAMIENTO VERBAL (mañana y tarde)
YURI VASQUEZ CHARCAPE	FÍSICA Y MATEMÁTICA I (mañana)
JUAN CARLOS CLARES PERCA	FÍSICA Y MATEMÁTICA (tarde)
EDWIN SMITH CERNA VILLALOBOS	BIOLOGIA (mañana y tarde)
CARLOS JAVIER CHOQUE SUMARIO	RAZONAMIENTO MATEMÁTICO (mañana y tarde)
SALOMÓN REY RAMOS RIVERA	MATEMÁTICA II (mañana y tarde) MATEMÁTICA I (mañana y tarde)
HUGO FLORES LAIME	GEOPOLÍTICA (mañana y tarde)



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0493-2013-UNAM

Moquegua, 21 de noviembre de 2013

-2-



Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Desarrollo, la emisión de la correspondiente certificación presupuestal por la suma de S/. 6,120.00 (Seis mil ciento veinte con 00/100 nuevos soles), para cubrir el pago de las retribuciones de los docentes mencionados en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUISQUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
OLOG
CEPRE MN
ORH-copia
ARCHIVO (2)